

Epígrafe 10: SERVICIOS DE PAGO: CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

1. OPERACIONES GENERALES

Mantenimiento	Cl.	%	Euros
a) De cuentas en general (nota 1) Por cada año (con bonificaciones en función de la característica del titular, tipología de operaciones y saldo medio)	C NC		108,00 156,00

Administración	Cl.	%	Euros
Por cada apunte (nota 2)	C NC		0,50 0,55

2. INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS

Información de movimientos (nota 3)	Cl.	%	Euros
a) Extracto habitual			0,00
b) Adicional en papel (a petición expresa del cliente) • Esporádico, de periodicidad superior al mes			3,00
c) Adicional en soporte magnético • Por cuenta			7,50
d) Por interconexión o terminal • Por cuenta			7,50

3. INGRESOS Y RETIRADAS DE EFECTIVO

Ingresos en efectivo	Cl.	%	Euros
a) Por los propios titulares o sus apoderado o autorizados, para el normal mantenimiento del depósito, en cualquier oficina del banco (nota 4)			0,00
b) Por terceras personas por operaciones de pago en las que es relevante la persona que realiza la entrega o el concepto, aplicable a la persona que entrega			1,50

Retirada de efectivo	Cl.	%	Euros
a) Por los propios titulares o sus apoderado o autorizados, para el normal mantenimiento del depósito, en cualquier oficina del banco con cheque			0,00
b) Por terceras personas, con cheque, en oficina distinta de la que radica la cuenta (nota 5)			2,00

Manipulación de billetes extranjeros	Cl.	%	Euros
En los casos de admisión o entrega de billetes extranjeros para abono o contra adeudo en cuenta nominada en la misma moneda de los billetes		3	6,50

4. ORDEN DE IMPAGO

Por orden de impago	Cl.	%	Euros
Referida a una domiciliación vigente (nota 6)			2,50

Denuncia o bloqueo de cheques o pagarés	Cl.	%	Euros
De uso por el cliente (nota 7)			
a) Por cada orden			0,00
b) Por cada cheque que haya que mantener bloqueado a partir de un año de la orden, por año			1,50

5. DESCUBIERTOS

Descubierto	Cl.	%	Euros
Ver epígrafe 15, Créditos (nota 8)			

Gastos de comunicación y gestión por petición de reembolso de posiciones deudoras vencidas	Cl.	%	Euros
Una vez por cada posición deudora en cada período de liquidación (nota 9)			34,00

6. CONFECCIÓN DE TALONARIOS E IMPRESOS DE CHEQUES

Talonario de cheque de cuenta corriente	Cl.	%	Euros
Por talonario			
a) Estandar			3,00
b) Personalizado: con antefirma, nombre o cualquier otro dato del librador, por cada talonario			5,00

Talonario de pagarés de cuenta corriente	Cl.	%	Euros
Por talonario			
a) Estandar			3,00
b) Personalizado: con antefirma, nombre o cualquier otro dato del librador, por cada talonario			5,00

Alta en el servicio	Cl.	%	Euros
Puesta en marcha del servicio de personalización			80,00

En papel continuo	Cl.	%	Euros
Por cada cheque o pagaré (nota 10)			
a) Estandar			0,20
b) Personalizado: con nombre, logo o cualquier otro dato del librador			0,30

En hoja suelta (DIN A-4)	Cl.	%	Euros
Por cada hoja, con 1 o 3 cheques o pagarés por hoja (nota 10)			
a) Estandar			0,20
b) Personalizado: con nombre, logo o cualquier otro dato del librador			0,30

* * * * *

Nota: Se repercuten los gastos de correo, teléfono, u otros medios de comunicación generados por cada operación.

Nota 1: Se percibe por cada cuenta. Cuando el periodo de liquidación sea diferente al anual, se aplica la parte proporcional (mensual, trimestral, semestral o anual). En caso de un periodo de liquidación inferior al mes, se aplica por fracción. Esta comisión corresponde al servicio de tenencia de la cuenta corriente o de ahorro (o cuentas de pago) con las prestaciones que conlleva: mantenimiento de registros de datos, documentos de disposición como talonarios estándares o libretas de ahorro, extractos, información fiscal, liquidaciones, etc. Se entiende que los servicios de pago en efectivo quedan cubiertos también por el pago de esta comisión para las cuentas de consumidores —ver la nota 3—. Para las cuentas de no consumidores, las operaciones de pago en efectivo cubiertas por esta comisión son hasta 10 operaciones de ingreso en efectivo y 10 de retirada de efectivo por cada mes natural.

Nota 2: Para liquidar esta comisión, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

a) Cuentas de consumo: están exentos de esta comisión los apuntes de:

- ingresos y abonos en general (para ingresos en efectivo, además de los datos propios del movimiento, se incluye en el extracto de la cuenta la sucursal y, en su caso, persona que lo realiza; si se desea mayor información, se puede solicitar el aviso especial citado en el apartado 3),
- reintegros en efectivo,
- adeudos por cheques,
- transferencias enviadas a favor de organizaciones benéficas, ONG o campañas de cuestación,
- abonos o adeudos de intereses, comisiones o gastos.

b) Restantes cuentas: están exentos de esta comisión los apuntes de:

- adeudos de cheques recibidos por compensación,
- abonos de transferencias y de remesas de documentos cedidos,
- transferencias ordenadas a favor de entidades benéficas, ONG o campañas de cuestación,
- abonos o adeudos por cualquier liquidación de intereses, comisiones o gastos.

Por considerar que corresponden a la normal gestión de la cuenta, también están exentos los primeros 10 apuntes derivados de ingresos en efectivo (de estos ingresos, además de los datos propios del movimiento, se incluye en el extracto de la cuenta la sucursal y, en su caso, persona que lo realiza; si se desea mayor información, se puede solicitar el aviso especial del apartado 3) y los 10 primeros originados por reintegros, cheques u otros instrumentos de retirada de efectivo, por cada mes natural.

Se consideran “cuentas de consumidores” —siguiendo el artículo 2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de crédito al consumo— las que figuran a nombre de personas físicas que, para esas cuentas, actúan con fines que están al margen de su actividad comercial o profesional.

A los efectos de aplicación de esta comisión, se consideran también “cuentas de consumidores” las abiertas a nombre de comunidades de propietarios, comunidades de bienes y similares que no sean empresarios.

El adeudo de esta comisión se realiza coincidiendo con los periodos de liquidación de la cuenta o, alternativamente y previo acuerdo con el cliente, junto con cada uno de los apuntes a los que se aplique.

- Nota 3:** Esta comisión se aplica cuando el cliente solicita información reincidente adicional a la facilitada gratuita sobre el estado y situación de sus cuentas. Por información normalizada se entiende la compuesta por formatos y procedimientos que definen los organismos interbancarios de normalización. Cuando se facilita en soporte magnético, si el cliente no suministra el soporte, se repercutirá su coste. El importe es según el número de cuentas que se soliciten. Se podrán solicitar varias cuentas a la vez. En lo que respecta a los contratos sobre uso de sistemas telefónicos o electrónicos de acceso a los servicios bancarios, por los que se puede facilitar la información por interconexión o terminal, las modificaciones de tipo de interés, comisiones y gastos repercutibles se comunican al cliente con una antelación mayor de quince días sobre su fecha de entrada en vigor.
- Nota 4:** A estos efectos, se considera "oficina del banco" las oficinas de Targobank.
- Nota 5:** Se percibe solo en las disposiciones en efectivo mediante cheques, realizadas por no titulares ni autorizados de la cuenta librada, en una sucursal distinta a la que está domiciliada la cuenta, en concepto de gastos por verificación de la provisión de fondos y comprobación de firma.
- Nota 6:** El servicio se refiere a las órdenes que el cliente da al banco para retroceder una operación que se ha adeudado en virtud de una domiciliación vigente, y se deba a disconformidad entre el emisor y el cliente. Quedan exentos los cheques y pagarés asimilables.
- Nota 7:** Este servicio se presta respetando lo previsto en la Ley Cambiaria y del Cheque sobre revocación del pago de un cheque.
- Nota 8:** El mínimo no se aplica en descubiertos inferiores a 60 euros. En ningún caso se podrá aplicar a los créditos al consumo que se conceden en forma de descubierto en cuenta corriente, conforme al artículo 20, punto 4, de la Ley 16/2011, de 24 de junio, un tipo de interés que, junto con la comisión, dé lugar a una tasa anual equivalente (TAE) superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.
- Nota 9:** Se percibe este gasto cuando se efectúan reclamaciones de posiciones deudoras vencidas para compensar gastos de gestión para su regularización, tales como confección y envío de cartas de reclamación, telegramas, teléfono o desplazamientos para una gestión personalizada, gastos todos ellos que se producen habitualmente y con reiteración. Estos gastos se repercuten una sola vez durante el plazo que permanezca la posición deudora para los créditos al consumo que se conceden en forma de descubierto en cuenta, comprendidos en la Ley 16/2011 de 24 de junio.
- Nota 10:** Este tipo de documentos deberán solicitarse siempre en múltiplos de 100 cheques/pagarés para el caso del papel continuo o de 100 hojas (independientemente de que se trata de hojas de 1 o 3 cheques) para el servicio de Hoja Suelta (DIN A4).